

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00245-00
Clase de Proceso	Jurisdicción Voluntaria-Corrección de Registro Civil
DEMANDANTE	YOLEIDA RANGEL VANEGAS
APODERADO	KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO

Mediante demanda que antecede, la doctora Katia Isabel Lascarro Navarro, apoderada judicial de Yoleida Rangel Vanegas, mayor de edad y de esta vecindad, a su vez en representación de su hijo JUAN MANUEL CAMARGO RANGEL, pretende que se declare la corrección de su registro civil de nacimiento, ordenándose lo pertinente, según los hechos que la fundamentan, en virtud de lo cual, el juzgado, atendiendo lo consagrado en los artículos 82 al 84 del Código General del Proceso, en armonía con el 578 ibídem,

RESUELVE:

1. Admitir la demanda en referencia.
2. Notificar este auto y correr traslado de la demanda, al Personero Municipal de Guamal, Magdalena, por el término de tres (3) días, para su contestación, imponiéndose a la parte demandante, la carga procesal de tales actos, debiéndolo acreditar con el respectivo oficio de recibido.
3. Reconocer a la doctora Katia Isabel Lascarro Navarro, como apoderada judicial de la parte demandante, según el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Emma Judith Rangel Pedrozo'.

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO